



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

N.º EXP: H0806-2019-674

Asunto:

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANIMALES EL JUACLO

Servicio/ Funcionario que la realiza:

ALC/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3396, de fecha 18 de septiembre de 2019 y 3468 de fecha 25 de septiembre de 2019, presentada por Dª Karin Kamm Waltraud, con NIE ****4880*, en representación de la Asociación Amigos de los Animales El Juaclo, con CIF G-38916904, solicitando una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación.

Atendiendo a la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 03 de octubre de 2019, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de entrada nº 3055, de fecha 22 de agosto de 2019 y nº 03468 de fecha 25 de septiembre de 2019, presentada por Dª Karin Kamm Waltraud, con NIE ****4880*, en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANIMALES EL JUACLO, con CIF Nº G38916904, en el que solicita una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación.*

Visto que la indicada asociación continúa con sus actividades de retirar de la vía pública los perros y gatos abandonados, para su traslado a las instalaciones de dicha protectora de animales y acogimiento posterior.

Visto asimismo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en la Aplicación Presupuestaria 31100.48000 T.C. Ayuda Asociación Protectora de Animales El Juaclo, Proyecto 2019-005-00001-001, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00.-€).

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

1.- Conceder una subvención a la Asociación Amigos de los Animales El Juaclo por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 31100.48000 T.C. Ayuda Asociación Protectora de Animales El Juaclo, Proyecto 2019-005-00001-001.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2019, acreditando la existencia de crédito para tal fin.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, figura en la Aplicación Presupuestaria 31100.48000 consignada una subvención nominativa por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), Proyecto 2019-005-00001-001, para la Asociación de Amigos de los Animales El Juaclo, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Asociación Amigos de los Animales El Juaclo</i>	<i>G-38916904</i>	<i>31100.4800</i>	<i>1.000,00.-€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación Amigos de los Animales El Juaclo con CIF G-38916904, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Asociación Amigos de los Animales El Juaclo</i>	<i>G-38916904</i>	<i>31100.4800</i>	<i>1.000,00.-€</i>

SEGUNDO:

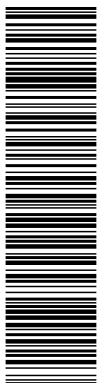
1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/643	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/643
OTROS DATOS Código para validación: 133PD-004ZJ-F4ASA Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/10/2019 11:33 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/10/2019 12:10
	ESTADO FIRMADO 16/10/2019 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 127618_133PD-004ZJ-F4ASA_B4F01DD8B786128E92DE57928B0FAE9493A6FAE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso -Administrativo:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretaria Accidental, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Juan Miguel Padrón Brito (Firmado electrónicamente)	D. Francisco Blas Cantero López-Cózar (Firmado electrónicamente)